



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 406 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 17 SEP 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 033-2018/YAAJ de fecha 28 de agosto de 2018 del residente de obra, por la cual solicita la ampliación de plazo N° 04 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruíz de la Ciudad de Sicaya, Distrito de Sicaya – Huancayo – Junín";

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 130-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 24 de marzo de 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruíz de la ciudad de Sicaya, distrito de Sicaya – Huancayo – Junín", código SNIP N° 341882, bajo la modalidad administración directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y un presupuesto total de S/. 2'024,971.51 (Dos Millones Veinte y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 51/100 Soles);

Que, mediante la Carta N° 033-2018/YAAJ de fecha 28 de mayo de 2018, el residente de obra, solicita la ampliación de plazo N° 04 por un periodo de veinticinco (25) días calendario, por la causal de desabastecimiento de materiales por parte de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, por la Carta N° 029-2018/REP-SUPERVISOR de fecha 04 de setiembre de 2018, el supervisor de obra, emite opinión y señala que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 04, sin incremento presupuestal alguno, por veinticinco (25) días calendario, del 05 de setiembre al 29 de setiembre de 2018, en vista que se ha justificado la causal generada por la demora en la atención al pedido de compra de materiales de construcción. El supervisor refiere expresamente que:

"(...) el residente presenta con fecha 20 de julio de 2018 el pedido de compra N° 01909, de tal forma que el pedido fue observado y devuelto con Reporte N° 713-2018-GRJ/ORAF/OASA/ADQ que a su vez fue respondido la anulación del ITEM N° 01, con Memorando N° 468-2018-GRJ/GRI/SGO, de tal forma que nuevamente el ítem 28 fue observado y devuelto con Reporte N° 805-2018-GRJ/ORAF/OASA/ADQ, esto siendo respondido con la Carta N° 034-2018-ARQ-YAAJ solicitando anulación del ítem N° 28, siendo estos ajenos a la ejecución a fin de concluir con los trabajos de la obra";

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2883406
EXP. N°	1939194



Que, la coordinadora de obra, a través del Informe Técnico N° 110-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 06 de setiembre de 2018, emite opinión y señala que se apruebe la ampliación de plazo N° 04 por veinticinco (25) días calendario, sin ampliación presupuestaria alguna, ya que es procedente, en razón de la demora en la atención del pedido de compra de materiales de construcción;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 503-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de setiembre de 2018, emite opinión y señala que se declare procedente la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por veinticinco (25) días calendario;

Que, a través del Informe Técnico N° 292-2018-GRJ/GRI de fecha 10 de setiembre de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, emite opinión y señala expresamente que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por un periodo de veinticinco (25) días calendario, sin ampliación presupuestaria alguna, periodo que modificará la terminación del plazo de ejecución de obra al 29 de setiembre de 2018, la que se encuentra de acuerdo a la siguiente causal: a) Por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 475-2018-GRJ/ORAJ de fecha 10 de setiembre de 2018, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y recomienda que se declare procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por veinticinco (25) días calendario, vale decir del 05 de setiembre al 29 de setiembre de 2018 para la obra mencionada anteriormente, sin ampliación presupuestal alguna;

Que, sobre el particular, el numeral 5) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.4. prevé en el segundo párrafo que:

Informes sustentatorios de Ampliación de Plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- a) *Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.*
 - b) *Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;*
 - c) *Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.*
- (...)



b. Procedimiento

- *El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.*
- *Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.*
- *El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no en el plazo de siete (07) días naturales.*
- *La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras previo informe técnico del coordinador de obra, elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.*
- *La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que emita opinión presupuestal y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica quien emitirá su informe legal, y se emitirá el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación”.*

Que, los artículos citados establecen las causales, condiciones y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una ampliación de plazo. En el presente caso, según la evaluación técnica efectuada por el supervisor de obra, coordinadora de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura y la evaluación legal otorgada por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la ampliación de plazo N° 04 por veinticinco (25) días calendario para la obra referida precedentemente, cumple técnicamente con lo establecido por ley, por lo que debe ser aprobada;

Que, se advierte copias del cuaderno de obra en el cual el residente y supervisor de obra, anotan en los asientos las ocurrencias que conllevan al pedido de ampliación de plazo, siendo en el presente caso la demora en la atención de los requerimientos por parte de la Entidad (área de abastecimiento), lo que generó un cambio en el calendario programado y modificación de la ruta crítica, lo que técnicamente justifica la presente ampliación;

Que, la causal señalada modifica el calendario valorizado vigente de avance de obra que afecta la ruta crítica, por lo que la causal de ampliación de plazo anotada en el cuaderno de obra justifica los veinticinco (25) días calendario, además se observa que se tiene la nueva programación PERT – CPM, que justifica la modificación de la ruta crítica de obra;





Que, por consiguiente, estando a los informes técnicos emitidos y de acuerdo a los sustentos legales, corresponde aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 04, sin ampliación presupuestaria alguna, por veinticinco (25) días calendario, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruíz de la Ciudad de Sicaya, Distrito de Sicaya – Huancayo – Junín";

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo N° 04 por veinticinco (25) días calendario, sin ampliación presupuestaria alguna, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruíz de la Ciudad de Sicaya, Distrito de Sicaya – Huancayo – Junín", plazo computado del 05 de setiembre al 29 de setiembre de 2018, solicitada por el residente de obra mediante la Carta N° 033-2018/YAAJ de fecha 28 de agosto de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



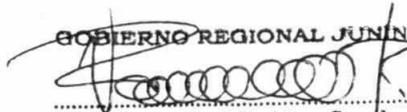
ARTICULO SEGUNDO.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin que inicie las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades que generaron la ampliación de plazo N° 04 por veinticinco (25) días calendario para la ejecución de la obra referida y por la demora en el procedimiento y trámite administrativo.



ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al residente de obra, al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 SET. 2018


Abo. A. Antonia Vidalon Robles